01/05/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Pacto de exclusividad

Se debe proteger la libertad de decisión del consumidor en la elección del financiador

Tribunal Supremo - 148/2011 - 04/03/2011 Sala Primera

Alega la recurrente, contra la sentencia estimatoria de Audiencia Provincial sobre solicitud de resolución de contratos de prestación de servicios de enseñanza, y de consiguiente resolución de contratos de créditos al consumo, que no se puede declarar la ineficacia de los contratos de préstamo concedidos con el fin de financiar los cursos de enseñanza, porque no existe la vinculación entre unos y otros, en los términos que exige el artículo 14.2 de la Ley de Créditos al Consumo (LCC), y no concurre la nota de exclusividad en los contratos de financiación concluidos por la recurrente.

También recuerda que a los contratos litigiosos no les resulta de aplicación la modificación operada en el artículo 15.1 LCC, en virtud de la Ley 62/2003, que no exige la exclusividad para determinar la vinculación entre el contrato de prestación de servicios de tracto s

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF